

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “PRIMERO LO QUE QUIERES” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “PRIMERO LO QUE QUIERES”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “PRIMERO LO QUE QUIERES”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para el participante que resulte ganador del premio de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el mes de enero de 2023, en el que se escogerá al azar un (1) ganador que recibirá como premio seleccionado por él, equivalente al monto de USD\$60,000 (SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El ganador deberá detallar en la página web primeroloquequieres.com el premio que deseará canjear y en caso de existir un saldo podrá ahorrar dicho monto abriendo una cuenta de ahorros o una póliza del Banco Guayaquil.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1 Participan en el sorteo todas las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito Visa, Mastercard , American Express y Tarjetas de Débito activas del Banco Guayaquil S.A., que durante la vigencia de la promoción realicen consumos que sumen US\$ 200 dólares de los Estados Unidos de América, y se encuentren registrados en la página web primeroloquequieres.com .

Cada consumo en Dólares de los Estados Unidos de América, podrá acumularse durante el período de vigencia del sorteo para sumar US\$200 y aumentar el número de participaciones. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considerará inclusive los consumos realizados a través de medios digitales.

3.2. La promoción iniciará el 15 de noviembre de 2022 y terminará el 31 de diciembre de 2022, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieren cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

3.3. El sorteo se realizará el 12 de enero de 2023, de manera electrónica y se escogerá aleatoriamente a (1) ganador.

3.4. Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A. y mediante un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, hasta en los siguientes veinte (20) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Participan los clientes de tarjetas de crédito VISA, MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS y Tarjetas de Débito del Banco Guayaquil S.A activas.



3.5.2. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.5.3 El premio será contratado directamente por el Banco.

3.5.4 El ganador deberá detallar el premio que desea canjear en la página web primeroloquequieres.com, y éste no podrá ser modificado posteriormente.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio de ser notificada también a través de correo electrónico en caso que Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y en un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, en el lapso de veinte (20) días del sorteo, tal como se estipula en el punto 3.4 del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100).

4.2. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el sub numeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el edificio Anexo de la Matriz del Banco Guayaquil S.A., situado en la calle Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.4. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.

4.5. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador dará constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de crédito Visa, Mastercard, American Express o Tarjetas de Débito activas en el Banco Guayaquil S.A.

5.3. Una vez notificado el ganador, tendrá un (1) mes para coordinar el canje del premio con el BANCO.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES. – 6.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.



6.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción "PRIMERO LO QUE QUIERES", sus términos, condiciones y restricciones, estarán al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de "PRIMERO LO QUE QUIERES".

Guayaquil 15 de noviembre de 2022

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial

**AMERICAN
EXPRESS**

VISA



 **Banco
Guayaquil**